

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

14938 *REAL DECRETO 790/1995, de 12 de mayo, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Gustavo Troncoso Facorro, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 29 de noviembre, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 9 de mayo de 1995,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don Gustavo Troncoso Facorro, Magistrado, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Pontevedra, por cumplir la edad legalmente establecida el día 21 de junio de 1995, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

14939 *ACUERDO de 13 de junio de 1995, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Jueces sustitutos para el año judicial 1994-1995, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y Extremadura.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 3 de octubre de 1989, ratificada en la de 22 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo), ha acordado nombrar para el año judicial 1994-1995, por el trámite previsto en el artículo 24 del Acuerdo reglamentario de 15 de julio de 1987, sobre Jueces en régimen de provisión temporal, Magistrados suplentes y Jueces sustitutos, a los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos que a continuación se relacionan, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y Extremadura:

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Doña María Teresa Pampalona Lores, Juez sustituta de Solsona (Lleida).

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Doña Susana María Amador García, Juez sustituta de los Juzgados de Coria (Cáceres).

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, computados de fecha a fecha, desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de junio de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

14940 *ORDEN de 31 de mayo de 1995 por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionaria a doña Francisca Coll Casadevall.*

La Audiencia Provincial de Girona, en sentencia número 14/1995, de fecha 8 de marzo de 1995, condenó a doña Francisca Coll Casadevall, funcionaria del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-23282, en concepto de autora responsable de: A) Un delito continuado de malversación impropia de caudales públicos, del artículo 396, párrafo 1.º, inciso último, en relación con el artículo 69, ambos del Código Penal, y B) un delito continuado de infidelidad en la custodia de documentos, del artículo 364, párrafo 2.º, en relación con el artículo 69 bis, ambos, del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a las penas aceptadas de un mes y un día de suspensión de cargos públicos y derecho de sufragio activo y pasivo, por el delito del apartado A), y seis meses y un día de prisión menor y seis años y un día de inhabilitación especial para cargo público, por el delito del apartado B), a las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio, activo y pasivo, durante el tiempo de la condena privativa de libertad.

Como consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y artículo 36.1 del Código Penal, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación especial,

Este Ministerio dispone la pérdida de la condición de funcionaria de doña Francisca Coll Casadevall.

Madrid, 31 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos.